



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2016, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos de Inglés incluidos en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Liberbank.

La Universidad de Oviedo cuenta con el sello Campus de Excelencia Internacional (CEI) desde el 26 de noviembre de 2009. El proyecto con el que nuestra institución logró la acreditación, es un plan estratégico que tiene su objetivo final en la especialización, la transferencia de conocimiento, la internacionalización, la reordenación de campus y una docencia e investigación competitivas.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas económicas destinadas a la comunidad universitaria para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos de Inglés incluidos en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo en el curso académico 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 24 de junio de 2013 (BOPA 9/VII/2013) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a la comunidad universitaria para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, en el marco de la consecución de los objetivos propuestos por la Universidad de Oviedo para la obtención del sello Campus de Excelencia Internacional Ad Futurum, modificada por Resolución de 17 de abril de 2015 (BOPA 27 de abril de 2015).

Estas ayudas están cofinanciadas por Liberbank, S.A., en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Oviedo y Liberbank, S.A. De 17 de diciembre de 2014 para la financiación de algunas de las actividades contenidas en el Proyecto de Campus de Excelencia Internacional "Ad Futurum" de la Universidad de Oviedo, aportando Liberbank, S.A., la cantidad de 12.000 € para la cofinanciación de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016 «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la normativa que resultare de aplicación.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2016, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto para la financiación de la convocatoria pública de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos de Inglés incluidos en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo en el curso académico 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Liberbank, S.A., por importe total de treinta mil euros (30.000 euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 10.01.633B-171.02 (10.000 euros),



10.01.633B-171-01 (10.000 euros) y 10.01.633B-481.02 (10.000 euros), de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, en las que existe crédito adecuado y suficiente.

Segundo.—Aprobar la convocatoria pública de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos de Inglés incluidos en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo en el curso académico 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Liberbank, S.A.

Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, y en la Resolución de 24 de junio de 2013 (BOPA de 9 de julio de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, modificada por Resolución de 17 de abril de 2015 (BOPA 27 de abril de 2015).

Cuarto.—Objeto.

4.1. El fortalecimiento de la dimensión internacional ha sido y es una de las prioridades de la Universidad de Oviedo y constituye uno de los objetivos prioritarios del proyecto de Campus de Excelencia Internacional Ad Futurum que pretende situar a nuestra universidad en posiciones de prestigio en el ámbito internacional.

4.2. Esta convocatoria pretende fomentar la competencia lingüística en inglés de la comunidad universitaria, siendo los conocimientos lingüísticos e interculturales cada vez más importantes para la formación de los universitarios.

4.3. Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcialmente la matrícula en los Cursos de Inglés incluidos en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo en el curso académico 2016/2017.

Quinto.—Requisitos de los beneficiarios, modalidades y compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora tercera y quinta.

5.2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los miembros de la comunidad universitaria matriculados en los Cursos de Inglés incluidos en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo en el curso académico 2016/2017, en atención a las tres modalidades siguientes:

- Modalidad A) Personal de administración y servicios de la Universidad de Oviedo.
- Modalidad B) Personal docente y/o investigador con vinculación funcional o contractual con la Universidad de Oviedo.
- Modalidad C) Estudiantes de enseñanzas regladas de la Universidad de Oviedo matriculados en el curso académico 2016/2017.

5.3. Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2. De la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA 28 de abril de 2010), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

5.4. Deberá haber una participación regular en el curso en el que se haya matriculado y obtenido un certificado de aprovechamiento final.

5.5. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

Sexto.—Dotación y financiación.

6.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora cuarta.

6.2. Estas ayudas serán financiadas con cargo al Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, por un importe total de treinta mil euros (30.000 euros) y en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

| Modalidad | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-------------|---------------------------|-------------|
| Modalidad A | 10.01.633.B-171.02 | 10.000,00 € |
| Modalidad B | 10.01.633.B-171.01 | 10.000,00 € |
| Modalidad C | 10.01.633.B-481.02 | 10.000,00 € |

6.3. El importe de las ayudas se destinará a cubrir total o parcialmente la matrícula. Cuando el crédito sea insuficiente para atender todas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración procederá a prorratear entre los beneficiarios el importe global máximo destinado para cada una de las modalidades y se distribuirá como sigue:

- Modalidad A) 10.000 €, a repartir entre todos los solicitantes pertenecientes a este colectivo.
- Modalidad B) 10.000 €, a repartir entre todos los solicitantes pertenecientes a este colectivo.



- Modalidad C) 10.000 €, a repartir entre todos los solicitantes pertenecientes a este colectivo.

El importe destinado a cada modalidad podrá ser ampliado mediante resolución del órgano competente siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello.

Séptimo.—Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de solicitudes. Listas de admitidos y excluidos

7.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora sexta y novena.

7.2. Las solicitudes se formalizarán utilizando el anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor.
- Carta de pago de la matrícula en el correspondiente curso.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo IV).

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA hasta el 27 de octubre de 2016. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o normativa que le fuere de aplicación e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.

7.4. Una vez examinadas las solicitudes por el Vicerrectorado de Investigación y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública la lista provisional de admitidos y de excluidos al proceso de selección, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados un plazo de diez días, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Octavo.—Comisión de valoración.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Base reguladora décima.

8.2. La composición de la Comisión de valoración se adaptará a lo establecido en la Resolución de 2 de junio de 2016 de la Universidad de Oviedo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 7 de junio de 2016), por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

8.3. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: El Vicerrector de Investigación. Suplente: El Director de Área de Gestión de la Investigación.
- Vocales:
 - Titular: El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional. Suplente: La Directora de Área de Europa.
 - Titular: El Director de la Casa de las Lenguas. Suplente: La Subdirectora de la Casa de las Lenguas.
 - Titular: Un representante de Liberbank. Suplente: Otro representante de Liberbank.
- Secretario/a, con voz pero sin voto: Titular: La Jefe de Sección del CEI. Suplente: El Secretario del Vicerrectorado de Investigación.

Noveno.—Criterios de adjudicación.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base Reguladora undécima.

9.2. Para adjudicar las ayudas se tomará como criterio el que en todas las modalidades los solicitantes deberán estar matriculados en alguno de los cursos de inglés y en cualquiera de sus niveles, ofrecidos en la programación anual de los Cursos Generales de Lenguas, organizados por la Universidad de Oviedo en el curso académico 2016/2017.

Décimo.—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Bases reguladoras duodécima y decimotercera.

10.2. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.



10.3. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Undécimo.—Abono y forma de justificación de las ayudas.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoquinta.

11.2. El pago de las ayudas y subvenciones al PAS (modalidad A) y PDI (modalidad B) se realizará a través de la nómina.

11.3. El abono de las ayudas a los estudiantes (modalidad C) se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que habrá de ser él mismo titular, previa aplicación, del descuento de IRPF correspondiente.

11.4. El abono de las ayudas se hará efectivo una vez publicada la Resolución del Rector de adjudicación de las ayudas.

11.5. La justificación de la ayuda se realizará presentando en el Vicerrectorado de Investigación o enviando por correo electrónico (gestioncei@uniovi.es), copia del certificado de aprovechamiento, antes del 16 de octubre de 2017.

Decimosegundo.—Obligaciones de los beneficiarios.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, presentando en el plazo establecido la documentación exigida en el apartado "Justificación de las ayudas".
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

Decimotercero.—Revocación y reintegro.

13.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimoséptima.

13.2. Deberá haber una participación regular en el curso en el que se haya matriculado y obtenido un certificado de aprovechamiento final. Si no fuese así se le solicitará el reintegro de la ayuda.

Decimocuarto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Decimoquinto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la normativa que resultare de aplicación, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Decimosexto.—Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la personal a la que haga referencia.

Oviedo, a 28 de septiembre de 2016.—El Rector.—(Resolución de 2 de junio de 2016–BOPA de 7/VI/2016), P.D. el Vicerrector de Investigación.—Cód. 2016-10469.



Vicerrectorado de Investigación

Vicerectoratú d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos de Inglés incluidos en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Liberbank, S.A.

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Dirección.....

C.P.....Localidad.....Teléfono.....

E-mail:.....

MARCAR LO QUE PROCEDA:

PAS

PDI

Estudiante

- MODALIDAD A)

Cuerpo/Escala/Tipo de contrato:.....

Centro/Departamento/Servicio:.....

- MODALIDAD B)

Categoría:.....

Departamento/Instituto Universitario:.....

- MODALIDAD C)

Centro en el que está matriculado.....

Titulación/Curso:.....

CURSO DE INGLÉS EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO:

.....



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Carta de pago de la matrícula en el correspondiente curso.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo IV)

SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos de Inglés incluidos en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Liberbank, S.A.

Asimismo el abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad y declara de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

En....., a..... de.....de 2016.

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Vicerrectorado de Investigación

Vicerectoratú d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO II

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos de Inglés incluidos en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Liberbank, S.A.

DECLARACIÓN:

D./D^a.....con DNI n°.....,

y con domicilio en Calle.....

C.P.....Localidad.....Teléfono.....

e-mail.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de.....de 2016.

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

**Vicerrectorado de Investigación**Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for ResearchUniversidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo**ANEXO III****IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO****DATOS PERSONALES**

| | | |
|----------------------------|----------------|------------|
| DNI/NIE o nº de pasaporte: | | |
| Apellidos y nombre: | | |
| Dirección: | | |
| Localidad: | Código Postal: | Provincia: |
| País: | Teléfono: | E-mail: |

DATOS BANCARIOS

| | |
|--------------------------------|--|
| Nombre de la entidad bancaria: | |
| Dirección de la oficina: | |
| Código BIC / SWIFT: | IBAN o Número de Cuenta según proceda: |

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso

En....., a..... de.....de 2016.

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Vicerrectorado de Investigación

Vicerectoráu d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./D^a.....con DNI n°.....

y con domicilio a efectos de notificación en Calle.....

C.P.....Localidad.....Teléfono.....

e-mail.....

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de **ayudas económicas del Campus de Excelencia Internacional destinadas a la comunidad universitaria, para financiar total o parcialmente la matrícula en los Cursos de Inglés incluidos en los Cursos Generales de Lenguas organizados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Liberbank, S.A.**, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico.....

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:

DNI.:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN